

	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO 2013-2015	
---	---	---

FECHA: 02 DE ENERO DE 2013

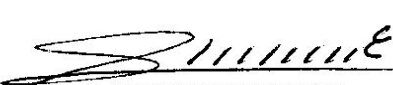
PEDIDO NO. 1

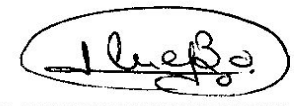
DEPTO. SOLICITANTE:	PARTIDA PRESUPUESTAL	SOLICITUD DE ADQUISICION
SECRETARIA PARTICULAR COORDINACIÓN DE EVENTOS ESPECIALES		03 DE ENERO DE 2013

DATOS DEL PROVEEDOR	LUGAR DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGO
COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL WENDY R.F.C. HEHE520512H25 CALLE JUAN ALVAREZ 201 SAN FELIPE TLALMIMINOLPAN MEXICO C.P. 50250	INSTALACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS	30 DIAS HABILES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA

PDA.	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
1	30	PZAS	CARPETAS	\$ 116.50	\$ 3,495.00
2	1	PZAS	ATRIL	\$ 8,300.00	\$ 8,300.00

IMPORTE CON LETRA: (TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS 20/100 M.N.)	SUBTOTAL	\$ 11,795.00
OBSERVACIONES:	I.V.A.	\$ 1,887.20
	TOTAL	\$ 13,682.20

SOLICITO	AUTORIZO	
SECRETARIO PARTICULAR PPOFR. JOSE ALBERTO NAVA AVILA COORDINORA DE EVENTOS ESPECIALES C. MAGDALENA FRANCO BARRERA	 C. SERGIO ESTRADA GONZALEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	 C. LUIS ALEJANDRO SOTELO ESTRADA DIRECTOR DE ADMINISTRACION

ACEPTO	ELABORO	
 C. MARIA ESPERANZA HERNANDEZ HERNANDEZ PROVEEDOR	 C. MARIA DEL SOCIO VILLEGAS ORTEGA	 C.P. CARMELINDA INIESTRA BECERRA TESORERA MUNICIPAL



CONTRATO PEDIDO

CONTRATO DE ADQUISICIONES QUE CELEBRAN CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 13.3, 13.28 FRACCIÓN II, 13.45, 13.46, 13.59 AL 13.65, 13.68, 13.69, 13.70 Y LAS DEMÁS RELATIVAS APLICABLES DEL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. SERGIO ESTRADA GONZALEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA O PROVEEDOR QUE SE DESCRIBE EN EL ANVERSO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE EN ESTE ACTO ES REPRESENTADO DEBIDAMENTE POR EL C. MARIA ESPERANZA HERNANDEZ HERNANDEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL "MUNICIPIO" A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL

A) Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Municipio de Villa Guerrero, forma parte de los 125 municipios de dicha entidad, investido de personalidad jurídica propia, con un Gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su Hacienda Pública, en términos de lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B).- Que esta debidamente facultado para suscribir este contrato de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 45 Fracción I y 48 Fracción I, del Reglamento del Libro Decimo Tercero, y el Código Administrativo del Estado de México, en relación con el diverso 13.22 del Código Administrativo del Estado de México vigente.

C).- Que el Municipio que representan cuenta con el presupuesto debidamente autorizado para el ejercicio 2013 debidamente aprobado por el H. Cabildo del Municipio de Villa Guerrero, México.

D).- Cuenta en el ejercicio 2013 con los recursos presupuestales suficientes para cubrir los compromisos que se adquieren con la celebración del contrato.

E).- Que su domicilio se encuentra ubicado en la Plaza Morelos, sin número esquina Cinco de Mayo, colonia centro, en Villa Guerrero, Estado de México, C.P. 51760, R.F.C. **MVG-850101-IB8**

II.- DEL "PROVEEDOR"

II.1.- Que es una persona constituida legalmente y acredita su existencia con la documentación legal correspondiente, la cual se adjunta a la presente.

II.2.- Manifiesta que es una persona debidamente inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con su Registro Federal de Contribuyente No. HEH520512H25, que bajo protesta de decir verdad, manifiesta se encuentra vigente.

II.3.- El Representante legal o Propietario, acredita su personalidad con la documentación legal correspondiente.

II.4.- Que su actividad comercial es CONFECCIÓN EN SERIE DE UNIFORMES (ESCOLARES, INDUSTRIALES Y ROPA DE TRABAJO Y OTROS ARTICULOS DIVERSOS), así que tiene capacidad jurídica, económica y reúne las condiciones económicas para obligarse a la entrega de los bienes objeto del presente contrato en la fecha estipulada; que cuenta con los medios humanos y materiales para dar cumplimiento al presente contrato.

II.5.- Que tiene su domicilio en la dirección que manifiesta en el anverso del presente contrato.

III.- LAS PARTES

III.- Manifiestan su conformidad en asumir los derechos y obligaciones que adquieren por la celebración de este contrato, con sujeción a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- El "Proveedor" se compromete y obliga a suministrar al "Municipio" todos y cada uno de los bienes que se describen en la hoja de pedido que obra en el anverso del presente instrumento legal, de acuerdo a las especificaciones, características y marcas establecidas en el pedido.

Segunda.- El "Municipio" se compromete una vez recibido los bienes a su entera satisfacción a cubrir al "proveedor" el 100% de los bienes adquiridos y descritos en el anverso de este contrato, en un término de 30 días hábiles posteriores y presentación de la factura correspondiente, quedando en el entendido de que NO se otorgará anticipo alguno.

Tercera.- El "Proveedor" se obliga a entregar los bienes materia del presente contrato de compra venta en el lugar descrito en la hoja de pedido que se encuentra en el anverso de este instrumento legal, en el día, mes y año estipulado en el pedido.

Cuarta.- El "Proveedor" se obliga a mantener la oferta presentada al "Municipio", hasta el momento del pago y otorgará una garantía según sea el caso de acuerdo al artículo 122 del Reglamento del Libro XIII, del Código Administrativo del Estado de México, que dice "Las garantías a que se refiere el Libro serán exhibidas: I. La de anticipo y por los bienes o materiales que reciban los proveedores, dentro del plazo de diez días posteriores a la suscripción del contrato; II. La de cumplimiento, dentro del plazo de diez días posteriores a la suscripción del contrato respectivo, salvo que el objeto del contrato se cumpla dentro de dicho plazo; III. La de defectos o vicios ocultos de los bienes o servicios, dentro del plazo de cinco días naturales siguientes a su recepción; La garantía se constituirá a favor del "Municipio" y podrá exhibirse a través de cheque certificado, de caja o depósito en efectivo, en su caso, otorgadas por institución debidamente autorizada y estarán vigentes: I. La de anticipo, hasta la total amortización del mismo; II. La de bienes o materiales que reciban los proveedores o prestadores, hasta la entrega a satisfacción del bien; III. La de cumplimiento hasta la total extinción de las obligaciones pactadas a cargo del contratista; IV. La garantía por defecto o vicios ocultos de los bienes o servicios, por lo menos un año contados a partir de la recepción de los mismos, atendiendo a su propia naturaleza; el "Municipio" se reserva el derecho de demandarle el saneamiento para el caso de evicción.

Quinta.- El "Proveedor" se obliga para el caso de incumplimiento del contrato de compra venta a cubrir una pena convencional consistente en el 5% sobre el monto del precio total pactado, por cada día que transcurra posterior a la fecha de entrega y el "Proveedor" podrá rescindir administrativamente este instrumento legal.

Sexta.- En el presente contrato de compra venta no existe violencia, error, dolo, mala fe o algún otro vicio del consentimiento que lo pudiera invalidar.

Septima.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción Especial Administrativa de los Tribunales en la materia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, por lo tanto el "Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente instrumento legal por los que en el intervienen y bien impuestas de su contenido y alcance legal; lo ratifican y firman al calce, al margen y en el anverso, en tres tantos, el día 02 DE ENERO DEL 2013.

ACEPTO

C. MARIA ESPERANZA HERNANDEZ HERNANDEZ